Colegio Particular
San Vicente de Ica
MISIONEROS VICENTINOS

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 076 -2026-DCSVI

Ica, 20 de noviembre de 2026

VISTO:

El Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “San Vicente” de Ica correspondiente al año escolar 2026; el documento denominado “Protocolo de Convivencia Escolar – Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario”; y el proceso de revisión, actualización y adecuación institucional efectuado en atención a los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 021-2026-MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona, promoviendo una formación sustentada en valores, el respeto de los derechos humanos y la convivencia democrática;

Que, la Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, regulan la organización y funcionamiento de las instituciones educativas privadas, así como sus responsabilidades respecto de la prestación del servicio educativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 021-2026-MINEDU se aprobaron los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, que orientan a las instituciones educativas en la regulación de las normas de convivencia, la identificación de conductas que constituyen faltas, la determinación de medidas disciplinarias y el respeto de los derechos de los estudiantes;

Que, la Dirección de la I.E.P. “San Vicente” de Ica ha procedido a revisar el Reglamento Interno 2026, efectuando las adecuaciones necesarias en materia de convivencia escolar y régimen disciplinario para su implementación a partir del mes de noviembre del 2026 y año académico 2027;

Que, como resultado de dicho proceso, se ha elaborado el documento denominado **“Protocolo de Convivencia Escolar – Normas de Convivencia y Régimen**

Disciplinario”, organizado en dos partes: Parte A, Normas de Convivencia, y Parte B, Régimen Disciplinario, que comprende criterios formativos, derechos y compromisos, responsabilidades institucionales, clasificación de faltas, procedimientos y medidas disciplinarias;

Que, la institución educativa, en concordancia con su identidad cristiana y carisma vicentino, sustentado en los pilares Amar, Evangelizar y Saber, considera que la disciplina escolar constituye un proceso esencialmente formativo, orientado al desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y la convivencia fraterna;

Que, resulta necesario aprobar formalmente el referido protocolo, disponer su incorporación como Anexo 01 del Reglamento Interno 2026 y garantizar su difusión y conocimiento por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 28044, la Ley N.º 26549, el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, el Decreto Supremo N.º 021-2026-MINEDU y demás disposiciones aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

APROBAR el documento denominado **“Protocolo de Convivencia Escolar – Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario”** de la Institución Educativa Privada “San Vicente” de Ica, elaborado como resultado del proceso de revisión y adecuación del Reglamento Interno 2026, en el marco de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 021-2026-MINEDU.

El referido documento forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER SU INCORPORACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO 2027.

DISPONER la incorporación del Protocolo de Convivencia Escolar 2027 como **Anexo 01 del Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “San Vicente” de Ica**, para su aplicación a partir del mes de noviembre del 2026.

Sus disposiciones deberán interpretarse de manera concordante con el Reglamento Interno y la normativa nacional vigente, prevaleciendo esta última ante cualquier incompatibilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER SU FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ESTABLECER que el Protocolo de Convivencia Escolar tiene como finalidad promover una convivencia respetuosa, inclusiva, segura y formativa, así como orientar la gestión de la disciplina escolar, garantizando la protección de los derechos y la dignidad de los estudiantes.

Su aplicación comprende los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, considerando la edad, el desarrollo evolutivo, las necesidades educativas y las características particulares de cada estudiante.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.

DISPONER la publicación y difusión del Protocolo de Convivencia Escolar mediante la plataforma institucional SIEWEB y los demás canales oficiales de comunicación del colegio.

Asimismo, encargar a las coordinaciones académicas y a la Coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar la organización de acciones de socialización dirigidas a docentes, auxiliares, estudiantes y padres de familia, asegurando el conocimiento oportuno de las normas y procedimientos institucionales antes de su aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO.

ENCARGAR a la Coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar, en articulación con las coordinaciones académicas, docentes, tutores, auxiliares y Departamento Psicopedagógico, la implementación de las disposiciones contenidas en el protocolo, de acuerdo con las funciones y responsabilidades establecidas en el documento aprobado.

Toda intervención deberá garantizar el enfoque formativo, la razonabilidad, la proporcionalidad, el debido proceso, la confidencialidad, la no discriminación y el interés superior del niño y del adolescente.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA.

DISPONER que, durante el año escolar 2027, la evaluación de la conducta de los estudiantes se desarrolle conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el protocolo aprobado y a las disposiciones nacionales vigentes.

La evaluación considerará los criterios institucionales de responsabilidad personal y académica, convivencia escolar y resolución de conflictos, vivencia de valores vicentinos y compromiso por el bien común.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

DISPONER que los padres de familia y apoderados sean informados oportunamente sobre las normas de convivencia, sus responsabilidades, los procedimientos disciplinarios y los mecanismos institucionales de acompañamiento, promoviendo la corresponsabilidad entre la familia y el colegio.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN.

ENCARGAR a la Coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar, en articulación con las instancias competentes, el seguimiento de la implementación del protocolo, el registro de las incidencias, la evaluación de las acciones formativas y la formulación de propuestas de mejora cuando corresponda

.

ARTÍCULO NOVENO. – ESTABLECER LA VIGENCIA.

ESTABLECER que el Protocolo de Convivencia Escolar aprobado mediante la presente resolución será aplicado a partir del mes de noviembre del 2026 y año académico 2027, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse por disposiciones normativas posteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO. – DISPONER LA COMUNICACIÓN Y ARCHIVO.

DISPONER que la presente Resolución Directoral sea comunicada a la Promotoría, las coordinaciones académicas y las demás instancias institucionales competentes, para su conocimiento y cumplimiento, debiendo conservarse en el archivo de documentos de gestión institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Emilyrosse M. Altamirano Burga

Directora